



RESOLUCIÓN N° 742



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 58.793/85

BUENOS AIRES, 4 ABR 1986

VISTO las gestiones realizadas para la creación de una Escuela Nacional de Comercio en la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en base a la progresiva y anual desanexación de la Sección Comercial anexa a la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el edificio en que desarrolla sus actividades la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de Campana, Buenos Aires, y su Sección Comercial anexa, es insuficiente frente a la creciente demanda de matrícula de la citada localidad.

Que frente a ello resulta de imperiosa necesidad crear un establecimiento de modalidad comercial que permita descongestionar progresivamente el exceso de matrícula de la Escuela Normal.

Que a estos efectos razones de infraestructura edilicia aconsejan que en 1986 se desanexen los primeros años, en 1987 los segundos, y así sucesivamente hasta completar los cinco años.

Que motivos de buen gobierno indican la necesidad de mantener al personal docente que revista como titular, interino o suplente de horas de cátedra en las divisiones que se traspasan.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de Campana, Buenos Aires, está afectada al régimen de profesores de tiempo completo, corresponde que su autoridad escolar haga los ajustes o modificaciones necesarios para adecuar los cargos existentes a la nueva realidad escolar, sin afectar, en lo posible, la situa

110.

ABR

APL

FC

TM



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 58.793/85

ción laboral de los docentes ni el presupuesto del proyecto.

Que procede fijar la dotación de cargos y horas de cátedra del nuevo establecimiento.

Que el Ministerio de Educación y Justicia está facultado para distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la / Subsecretaría de Conducción Educativa

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear la Escuela Nacional de Comercio de Campana, Buenos Aires, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media.

ARTICULO 2º.- Establecer que a partir del curso lectivo de 1986, la escuela que se crea por esta Resolución funcionará con 5 (CINCO) divisiones de primer año de la sección comercial anexa a la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de Campana, Buenos Aires, las que se le transfieren a estos efectos.

ARTICULO 3º.- La Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" entregará a las autoridades de la Escuela Nacional de Comercio de Campana, Buenos Aires, la documentación escolar que corresponda al año transferido y que permita y facilite la continuidad de su tarea.

ARTICULO 4º.- La desanexación de cursos de la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" para integrarlos a la Escuela Nacional de Comercio será anual y progresiva hasta agotar los 5 (CINCO) años de la modalidad comercial.

ARTICULO 5º.- El personal docente de las divisiones transferi-

///...



Ministerio de Educación y Justicia
...//

Expte. N° 58.793/85

das que revista como titular, interino o suplente de horas de cátedra en la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de Campana, Buenos Aires, pasará a revistar en el mismo carácter en la Escuela Nacional de Comercio creada.

ARTICULO 6º.- Las plantas funcionales con las que contaban las divisiones que progresivamente se desanexen de la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa", se incorporarán a la de la Escuela Nacional de Comercio, a cuyos efectos interverán los organismos técnicos competentes.

ARTICULO 7º.- Los cargos pertenecientes al régimen de profesores de tiempo completo afectados a las divisiones transferidas de la Escuela Nacional Normal Superior "Dr. Eduardo Costa" de Campana, Buenos Aires, quedarán integrando la planta funcional de ésta, debiendo su autoridad escolar practicar los ajustes o modificaciones necesarios para adecuar los cambios existentes a la nueva realidad escolar, sin alterar, en lo posible, su presupuesto.

ARTICULO 8º.- La Dirección Nacional de Educación Media, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contabilidad y Finanzas adoptarán las medidas necesarias para la organización y puesta en marcha de la Escuela Nacional de Comercio de Campana, Buenos Aires.

ARTICULO 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con los créditos previstos por el Ministerio de Educación y Justicia, en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio de 1986.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese y pase a los organismos mencionados en el artículo 8º para su cumplimiento. Hecho, archívese.-

S.E.E.P.

RESOLUCION N° 7 4 2

DR. CARLOS R. S. CONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PLANTILLA MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO ANALITICO

ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION" around the top and "FOLIO" in the center, with the number "30" written below it.

EJERCICIO 198: